

**Normas complementarias para la concesión de distinciones académicas
en el Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (EPRI)**

En relación con el tema de la referencia, el vigente reglamento de la Universidad Francisco Marroquín indica lo siguiente:

XIII. DISTINCIONES ACADÉMICAS

Los estudiantes que obtienen un grado de doctor, magister, licenciado o baccalaureus pueden recibir distinción académica. Esta se otorga con base en el historial académico del estudiante, su desenvolvimiento y conducta durante su permanencia en la Universidad, así como en la recomendación del Decano o del Director. En los casos en que para obtener el título se requiera la elaboración de una tesis, ésta deberá reflejar una calidad académica superior.

CUM LAUDE

Se concede a quienes tienen un promedio acumulado de calificaciones de 85 a 90 puntos.

MAGNA CUM LAUDE

Se concede a quienes tienen un promedio acumulado de 91 a 94 puntos.

SUMMA CUM LAUDE

Se concede a quienes tienen un promedio acumulado de 95 puntos a 100 puntos.

En ninguno de estos casos los promedios podrán aproximarse a la unidad mayor.

El reglamento, además de especificar los criterios generales, deja discrecionalidad para la apreciación del historial académico del estudiante, su desenvolvimiento y conducta durante su permanencia en la Universidad, además de la recomendación del Decano o Director.

Es por ello que estas normas, aprobadas por el Consejo del EPRI, pretenden concretar esos aspectos que deben considerarse para otorgar las distinciones indicadas, reducir el nivel de discreción y hacer públicos los criterios a aplicar.

La UFM entiende por excelencia académica ***“la calidad de ideas, principios y actuaciones de quienes, como profesores o alumnos, se sitúan habitualmente por***

encima del simple cumplimiento material y rutinario de su deber, constituyendo ante todos un ejemplo vivo de vida coherente”.

Agrega respecto a la excelencia de los alumnos:

- *La fortaleza y permanencia de una institución educativa descansa sobre la formación de los alumnos que selecciona cuidadosamente, tomando en cuenta, entre otros factores, su aptitud académica y su capacidad de liderazgo*
- *La excelencia académica de los alumnos se manifiesta en su curiosidad intelectual, su disciplina en cuanto se relaciona con el aprovechamiento de su tiempo de estudio y su asistencia a las clases, su capacidad de renuncia a gustos, satisfacciones y éxitos inmediatos, su cultivo de virtudes y valores fundamentales, la riqueza y selección de su léxico dentro y fuera del aula, su destreza para utilizar oportunamente los recursos puestos a su disposición.*
- *Ello implica un balance razonable y ajustado a la realidad del estudiante, entre los estudios humanísticos, interiorizados durante los estudios previos, enderezados a su buen desempeño como ciudadano, y padre o madre de familia del mañana, y el dominio de las técnicas claves en el ramo académico escogido.*
- *La excelencia académica del alumno constituye el cimiento de su éxito en el ámbito profesional y se reflejará en el título que haya obtenido como resultado de sus esfuerzos. La excelencia del profesional resulta de la combinación ideal entre los valores y principios que han de guiar la vida de toda persona de bien, y su puesta al día en su especialización preferida (en el supuesto de que cada uno se desempeña mejor en aquello que más le gusta).*

Más adelante, el documento agrega un apartado en el que aclara qué debe de entenderse como vértebras de la excelencia académica del alumno:

- *Su aptitud para observar, abstraer e inferir lógicamente y para expresar con claridad y precisión, de palabra y por escrito, sus ideas y convicciones.*
- *Su disposición a seguir ampliando sus conocimientos por sí mismo.*
- *Su serenidad de ánimo a la hora de cuestionar o refutar las posturas ajenas y defender la propia.*



- *Su capacidad de asombro ante el acontecer cotidiano.*
- *Su inclinación a leer, escuchar, hablar y escribir con sentido crítico, y al mismo tiempo consciente de los límites de la capacidad humana para darse a entender y para entender a los demás.*
- *Su empeño en imaginarse la realidad diferente de cómo se la han presentado y de cómo lo han acostumbrado a verla.*
- *Su habilidad para poner en práctica el conocimiento especializado y técnico, y para desarrollar las aptitudes y destrezas requeridas para el ejercicio de la actividad empresarial.*
- *Su tenacidad en perseguir, hacer y difundir el bien, sabedor de que tendrá que mantenerse vigilante de la libertad propia y afrontar, con prudente valentía, los riesgos que implica cualquier desafío humano.*
- *El fin de todo proceso educativo es la formación de personas que sepan asumir compromisos y aprovechar oportunidades, sin permitirse ni permitir a nadie el menoscabo de su dignidad.*

Por lo anterior, y aún contando con el promedio estipulado para cualquiera de las concesiones de honor indicadas al inicio, la Dirección de EPRI no concederá honores a los graduandos que:

1. Hayan botado dos o más cursos durante su carrera.
2. Cuenten con alguna sanción de las especificadas en el reglamento de la UFM
3. Cuenten con cartas de advertencia cualquiera que sea el motivo de la misma.
4. Si realizan tesis de graduación el Consejo del EPRI será quien determine si efectivamente cuenta con una “calidad superior”, tal y como determina el reglamento.

La decisión de conceder honores será tomada por el Director del EPRI previa aprobación por el Consejo Académico de EPRI, tal y como determina, para las sanciones, el reglamento vigente:

XVII. PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES

XVII.1 Los Consejos de Facultad, Escuela, Instituto o Departamento son los encargados de imponer las sanciones, cuando el caso lo amerite.